

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

## SALA PENAL

**Magistrado Ponente** : Dr. Héctor Roveiro Agredo León  
**Acción de Tutela N°** : 52001220400020210031100-15  
**Accionante** : Nancy Jackeline Arcos Salas  
**Accionado** : Juzgado Primero Penal del Circuito  
de Pasto

San Juan de Pasto, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Se envía de la oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, el escrito de tutela propuesto por Nancy Jackeline Arcos Salas, en contra del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto.

Al encontrar que la Sala es competente para conocer de la acción; y que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **AVOCA** el conocimiento.

1°. Toda vez que, de la revisión del escrito de tutela, se observa que eventualmente al resolver la solicitud de amparo se podrían afectar los intereses del Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, el Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto, así como de las personas que se hayan ocupando el cargo de Auxiliar Área Salud, Código 12, Grado 6 del Hospital Universitario Departamental de Nariño, OPEC 29001 y de las personas participantes de la Convocatoria No. 246 de 2016 para proveer vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, iniciado mediante Acuerdo No. CNSC – 20161000001276 del 28 de julio de 2016, se dispone su vinculación oficiosa al trámite de esta acción.

2°. Sobre la admisión de la demanda de tutela, **notifíquese** a la parte accionante, así como al accionado y vinculados, a estos último se le correrá traslado de esta para que en el término de dos (2) días siguientes se sirvan exponer lo que considere pertinente respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela y las pretensiones perseguidas por el actor.

3°. **Adviértase** al accionado que de no presentar de manera oportuna el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos consignados en el escrito de tutela, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4° **Requerir** al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que publiquen inmediatamente en su página web institucional, en la sección correspondiente a la convocatoria “Convocatoria No. 426 de 2016” para proveer los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, iniciado mediante Acuerdo No. CNSC – 20161000001276 del 28 de julio de 2016” la admisión de esta tutela, para que todos los interesados puedan hacer parte de este proceso.

De igual manera, al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO para que notifique en calidad de vinculados, la admisión de esta tutela, a las personas que se hallan ocupando los empleos en provisionalidad en el cargo de AUXILIAR AREA SALUD, Código 412, Grado 6 del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO OPEC 29001.

5° **Requerir** al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que efectuada la diligencia encomendada en el numeral anterior, se alleguen a este Despacho las constancias respectivas.

Notifíquese y Cúmplase,



**HÉCTOR ROVEIRO AGREDO LEÓN**  
Magistrado